



Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

DECRETO EDIL N° 013/2020

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, 17 de abril de 2020

MODIFICACIÓN AL DECRETO EDIL N° 011/2020 "DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR AMENAZA BIOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE"

VISTOS:

Por cuanto la Alcaldesa del Municipio de Sucre de la Provincia Oropeza Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, ante la emergencia por amenaza Biológica en el municipio de Sucre, emite el siguiente Decreto Edil:

Que, mediante Comunicación Interna CITE: N° 213/2020 de fecha 16 de abril de 2020, la Alcaldesa Municipal de la ciudad de Sucre Luz Rosario López Vda. de Aparicio INSTRUYE al Director General de Gestión Legal del G.A.M.S. ampliar e incorporar al Decreto Edil N° 011/2020 en el Marco del art. 31 de la Ley Municipal Autónoma de Gestión de Riesgos y art. 3 parágrafo I del D.S. N° 4179 de Declaratoria de Situación de Emergencia Nacional, a fin de realizar los ajustes presupuestarios correspondientes viabilizando y ampliando el alcance de las disposiciones establecidas del Decreto Edil N° 011/2020 para que la atención a la emergencia sea eficaz, eficiente y oportuna.

CONSIDERANDO:

Que, la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO** establece en su Artículo 13 parágrafo I. Los Derechos reconocidos por esta constitución son inviolables, universales, Interdependientes, indivisibles y progresivos. El Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos, Artículo 15. Parágrafo I dispone. Toda persona tiene derecho a la vida... (sic).

Que, el **DECRETO SUPREMO N° 4179** decreta: Art. 2.- (DECLARATORIA DE EMERGENCIA). Se declara Situación de Emergencia Nacional por la presencia del brote de Coronavirus (COVID-19) y fenómenos adversos reales e inminentes provocados por amenazas: naturales, socio-naturales y antrópicas, en el territorio nacional. **Art. 3.- (RECURSOS ECONÓMICOS) I.** Se autoriza a las instituciones, entidades públicas y las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus atribuciones y competencias, realizar los ajustes presupuestarios correspondientes para la atención de lo señalado en el Artículo precedente.

Que, mediante **Ley Municipal Autónoma No. 099/17** dispone: **Art. 2.- (Ámbito de Aplicación)** "La presente Ley Municipal Autónoma, tiene como ámbito de aplicación la jurisdicción del Municipio de Sucre"



Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

sic..... **Art. 4.-** (Finalidad) "La presente Ley Municipal autonómica, tiene como finalidad la protección de la vida, la integridad física de la población, bienestar social y bienes materiales promoviendo la participación ciudadana" **Art. 31.-** (Modificaciones Presupuestarias) La declaratoria de desastres o Emergencias permite que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre encargado de su atención, disponga los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de la Declaratoria de emergencia, debiendo realizar modificaciones entre categorías programáticas y/o transferencias entre partidas presupuestarias, necesarias en el marco del artículo 33 de la Ley 1178, sujetas a fiscalización y control posterior.

Que, el numeral 5 del artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal: Dictar Decretos Ediles.

POR TANTO:

La **ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**, en uso de sus legítimas atribuciones y competencias conferidas por Ley:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- se modifica el DECRETO EDIL N° 011/2020 e incorpora el siguiente texto:

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-

Art. 1.- Se autoriza la realización de los ajustes presupuestarios correspondientes para la atención del ESTADO DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR AMENAZA BIOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, en el marco del art. 31 de la Ley Municipal Autonómica N° 099/17 de Gestión de Riesgos y art. 3 párrafo I del D.S. 4179 de Declaratoria de Situación de Emergencia Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedando establecido que los demás artículos del DECRETO EDIL N° 011/2020 permanecen vigentes e incólumes, siempre que no sean contradictorias al presente Decreto Edil N° 013/2020.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Luz Rosario López Rojas *Vda. de Aparicio*
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Gobierno Autónomo Municipal

